

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

Visto: la Resolución nº 66/2011; y

Considerando:

El acto administrativo del VISTO aprobó una locación de servicios profesionales por el plazo de 3 (tres) meses con la señora Laura Graciela TERMINE, DNI 20.404.694, con el objeto de desarrollar los objetivos establecidos por la Acordada nº 27/2009, relacionados con las políticas de comunicación institucional, la publicidad y difusión de su organización, resoluciones y actividades.

La decisión del Tribunal de dar continuidad a las metas de comunicación institucional y transparencia republicana, así como la dedicación mostrada por la persona en quien se han confiado tales cometidos, recomiendan la aprobación de una nueva contratación por otros 6 (seis) meses.

La ley nº 2095 excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4º—, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria la normativa vigente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos (Decreto nº 60/2008, BOCBA nº 2873).

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una locación de servicios profesionales con la señora Laura Graciela TERMINE, DNI 20.404.694, por el plazo de 6 (seis) meses a partir del 1º de noviembre de 2011 y con un valor total de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.-), a efectivizarse en seis cuotas consecutivas de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00) mensuales, por mes vencido y contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicios por la Secretaría de Presidencia.
2. La contratación tendrá por **Objeto** efectuar la gestión de las misiones establecidas en el apartado 2 de la Acordada nº 27/ 2009.
3. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

4. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (servicios profesionales, técnicos y operativos – otros no especificados) del presupuesto de 2011.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), **José O. CASÁS** (Juez), **Ana María CONDE** (Jueza).

RESOLUCIÓN N°91/2011